

MAT. : APRUEBA INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2023- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 03 FEB. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2023, especialmente lo dispuesto en el N° 3.1 de la Glosa 03, comunes para todos los Programas de Inversión Año 2023, de los Gobiernos Regionales, que señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. Que, de conformidad con el inciso tercero del número 3.1 de la Glosa 03, señalada precedentemente, "La asignación de los recursos para los fines señalados en los literales anteriores se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.";
7. Que, no obstante, lo señalado en el inciso tercero del numeral 3.1 de la Glosa 03, respecto de que los Instructivos que se elaboren al efecto deben ir a toma de razón a la Contraloría General de la República, el ente fiscalizador ha manifestado que dichos instructivos se encuentran exentos de control de juricidad por cuanto ninguno de los montos máximos que se consideran en los mismos, para financiar iniciativas, excede de las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, según da cuenta el oficio N° 1.527 de fecha 05.03.2020 de Contraloría General de la República, Región del Maule;
8. Que, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Glosa Presupuestaria y al mismo tiempo uniformar y simplificar el proceso de postulación a las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención F.N.D.R. dicha Glosa, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un Instructivo para un concurso simultáneo On-Line de actividades deportivas, culturales, de seguridad ciudadana y de protección del medio ambiente y educación ambiental, en el cual se describen los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades;
9. Los oficios Ord. N° 198 de 20 de enero de 2023 y Ord. N° 405 de 24 de enero de 2023, ambos de la Gobernadora Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, el primero, que solicita acordar aprobar por el Consejo Regional, el INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2023- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE y, el segundo, que solicita el retiro del mencionado Instructivo y el reingreso del mismo, para su análisis y posterior aprobación, previa incorporación de la modificación al punto 1.5 indicado en sesión del 24 de enero de 2023, de la Comisión de Deporte y Social, Comisión de Educación Cultura y Patrimonio y Comisión de Turismo y Medio Ambiente;

10. El acuerdo del Consejo Regional del Maule de aprobar el INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2023- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 299 celebrada el 25 de enero de 2023, como consta en oficio Ord. N° 032 de fecha 25 de enero de 2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional;
11. La Resolución (A) N° 020 de fecha 11.01.2023 del Gobierno Regional del Maule que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2023, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 27.01.2023;
12. El Memo N° 12 de fecha 26.01.2023 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
13. La Resolución TRA N° 809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Administrador Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 5 de diciembre de 2022;
14. La Resolución Exenta N° 2891 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional del Maule, que establece subrogación de cargos Directivos que se indican; y
15. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** el INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2023- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, el que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

**INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
AÑO 2023- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

1.- REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS:

1.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, especialmente lo dispuesto en el N° 3.1 de la Glosa 03, comunes para todos los Programas de inversión año 2023 de los Gobiernos Regionales, que señala: “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro”.

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 8%, postulando online a financiamiento en el año 2023, en los ámbitos de Deportes, Cultura, Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica **vigente**.

Las instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

1.2.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de las iniciativas **A) DEPORTIVAS, B) CULTURALES, C) SEGURIDAD CIUDADANA Y D) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, durante el año 2023.

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presenten las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR 8%, por lo tanto, él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad.

Por la sola postulación de actividades a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar actividades del FNDR 8%.

1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las Actividades financiadas por Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8 % año 2023, a saber: Deportes, Cultura, Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental.

1.4.- LLAMADO A CONCURSO:

Se realizará un llamado **simultáneo on-line** el año 2023 a postular actividades al FNDR 8% en las materias de Deporte, Cultura, Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental. En este mismo Instructivo, en sus puntos **2, 3, 4 y 5** se detallará específicamente las actividades que podrán postular a las subvenciones de cada una de las materias antes mencionadas, debiendo elegir de entre ellas **una** sola Iniciativa postulada por institución.

El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, y en un diario de circulación regional y/o en radio emisora de alcance regional.

1.5.- PERÍODOS DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN TÉCNICA, PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESULTADO FINAL DE LAS SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2023:

No obstante, lo señalado en el número anterior, el proceso completo comprendido entre la revisión de la admisibilidad y resultado final de las iniciativas **se efectuarán en forma gradual y progresiva** de acuerdo con el siguiente orden:

- 1° Deportes.
- 2° Cultura.
- 3° Protección del Medioambiente y Educación Ambiental.
- 4° Seguridad Ciudadana.

1.6.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

1.6.1.- **A las actividades deportivas solamente** pueden postular las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular y que tengan como **principal objetivo institucional**, acreditado en sus estatutos, el fomento, promoción y práctica de la actividad física y deportiva, con **excepción de la línea recreativa** a la cual podrán postular organizaciones que independiente de sus objetivos o fines según sus estatutos, contemplen o no el desarrollo de actividades deportivas o recreativas. No podrán postular a este concurso las organizaciones deportivas que tengan el carácter de profesionales, de acuerdo

con lo señalado en la Ley N° 20.019, artículo 1°, inciso primero, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

1.6.2.- **A las actividades culturales** podrán **postular todas** las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular, independientemente de si sus fines institucionales, según sus estatutos, contemplan o no expresamente la ejecución de actividades culturales.

1.6.3.- **A las actividades de Seguridad Ciudadana** podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular. No obstante, para postular **a la línea N° 1**, de Intervención Psicosocial, las instituciones privadas deberán tener competencia en la materia, es decir, que en sus estatutos conste como objetivo institucional trabajar habitualmente como institución en dichas temáticas. Para **las líneas N° 2 y 3** (Iniciativas de Prevención Social e Iniciativas de Prevención Situacional, respectivamente) podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, independientemente de si sus objetivos institucionales contemplan o no expresamente la ejecución de actividades o temáticas propias de seguridad ciudadana.

1.6.4.- **A las actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental** podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular, independientemente de si sus objetivos institucionales contemplan o no expresamente la ejecución de actividades medioambientales.

1.7.- NÚMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR:

Cada institución privada sin fines de lucro **deberá elegir a cuál tipo de actividades concursables postulará** debiendo elegir, entre Deporte, o Cultura, o Seguridad Ciudadana o Protección del Medio Ambiente y, podrá presentar **solo una iniciativa en la actividad elegida**.

En la situación que una institución **postule más de una actividad a un mismo concurso o postule a más de una iniciativa por actividad concursable, el sistema en la plataforma le permitirá enviar solo una iniciativa a postulación, por lo tanto, debe analizar previamente cual es la actividad concursable de interés para su institución evitando ocupar tiempos innecesarios que dificulten el proceso de postulación de la institución que representa el postulante.**

1.8.- FORMAS DE POSTULACIÓN:

Este concurso simultáneo para el año 2023 solo permitirá a las instituciones privadas sin fines de lucro **postular exclusivamente por la Plataforma ON-LINE del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl** en Banner **Iniciativas 8% FNDR, "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2023"** en página web del Gobierno Regional del Maule en www.goremaule.cl, debiendo ingresar solo el representante legal con su **CLAVE ÚNICA** que le permite ingresar al link <https://www.maulepro.com/gore/portal>, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el tipo de actividad a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web.

Para estos efectos se pondrá a disposición de las instituciones interesadas en postular al concurso el **Instructivo de Postulación y los anexos** respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, el cual debe aceptar y confirmar su lectura.

Para la postulación online será obligatorio que cada institución postulante ingrese con la **CLAVE ÚNICA** del representante legal. En el caso de no disponer de ella, deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación. En el evento que una persona sea el representante legal de varias instituciones, el sistema online solo le permitirá postular con clave única a una organización, para la postulación de las otras instituciones deberá delegar facultades de postulación a algún miembro de la directiva de dicha institución e incorporar en la postulación el Anexo 8.1 respectivo.

1.9.- MONTOS A POSTULAR Y A FINANCIAR:

El monto máximo para postular o financiar para una iniciativa será el descrito en la parte final de este Instructivo, en cada uno de los **apartados técnicos** por tipo de Actividad a Subvencionar FNDR 8%, y dichos montos dependerán del respectivo concurso y en relación con la línea a la cual se postula.

1.10.- ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

Con la sola postulación de una iniciativa, el Representante Legal de la institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, **como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación**. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza sobre la idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FNDR 8% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.

En caso de no cumplimiento o de entrega de información falsa o errónea en el formulario de postulación, sus documentos de respaldo y anexos, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para tomar las medidas legales que correspondan.

En el caso que la institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.

En el caso de que la institución postulante entregue información falsa, errónea o adulterada con intención de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar por cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la institución y eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de aclaración del Instructivo, la División de Desarrollo Social y Humano, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

1.11.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

1.11.1.- Adjuntar **Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre** de la institución postulante, dirigida a la Sra. Gobernadora Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado, escaneado y luego subido a la plataforma). Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, ilegible o incompleto, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará **inadmisible**.

Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma (salvo en la situación del Anexo 8.1. Léase punto 1.8), entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución.

1.11.2.- Completar en la Plataforma el **Formulario de Postulación**, (Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, excepto que se trate de delegación de facultades, de acuerdo con el Anexo 8.1, en la situación de un mismo representante legal de varias instituciones postulantes).

1.11.3.- La institución postulante al momento de postular deberá contar con personalidad jurídica sin fines de lucro vigente.

1.11.4.- Al momento de postular se deberá presentar el **certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro**, donde conste que la institución al momento de postular tenga una personalidad jurídica vigente y además su directorio se encuentre vigente, emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la institución privada sin fines de lucro. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma del Registro Civil (www.registrocivil.cl), los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo al procedimiento que tenga cada servicio otorgante tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)

1.11.5.- Adjuntar al postular **2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos** solicitados en el presupuesto del formulario de postulación.

1.11.6.- Quedarán inadmisibles aquellas instituciones que **al momento de postular** mantengan **ejecuciones o rendiciones financieras pendientes o con observaciones** de iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2022, salvo que estas últimas se encuentren autorizados por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule.

1.11.7.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas que sean una **copia de otras iniciativas** presentadas al mismo concurso en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, recursos humanos y lugar de ejecución y/o alcance territorial.

1.11.8.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas postuladas que consistan en **proyectos de infraestructura**, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

1.12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

DOCUMENTOS	
1	<p><u>Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre</u> de la institución postulante, dirigida a la Sra. Gobernadora Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1) el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa y luego subido a la plataforma. Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, ilegible o incompleto, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.</p> <p>Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución. Exceptuase en el caso de la situación contemplada en el Anexo 8.1, en donde irán sólo los antecedentes correspondiente a quien se le deleguen las facultades .</p>
2	<p><u>Formulario de Postulación Completo</u> de la iniciativa, este debe ser llenado íntegramente en la Plataforma. (Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma).</p> <p>Se realizará la excepción en la situación de que una misma persona sea representante legal de varias organizaciones postulantes, en la que deberá delegar facultades a través del correspondiente Anexo 8.1, a un miembro de la directiva de la organización el que a su vez deberá firmar toda la documentación correspondiente a la postulación.</p>
3	Rol Único Tributario de la institución postulante escaneado legible por ambos lados
4	Cédula de Identidad del Representante Legal de la institución postulante escaneado legible por ambos lados
5	<p><u>Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro</u>, donde conste que la institución al momento de postular tenga una personalidad jurídica vigente y de cuenta del periodo de duración del Directorio, de su vigencia y de la actual conformación de este, acreditándolo en el respectivo certificado de Directorio Vigente. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl actualizado no mayor a 60 días, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)</p> <p>Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 21.146, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios por 60 días, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 90 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. En tal caso igualmente este certificado</p>



	<p>deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este.</p> <p>Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible durante la evaluación de la iniciativa y al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.</p> <p>Excepcionalmente y sólo en el caso que se dicte una Ley que prorrogue la vigencia de los directorios vencidos, se permitirá presentar al momento de postular certificados de directorios vencidos, el cual no podrá tener una fecha de emisión superior a 60 días.</p>
6	<p>Estatutos de la Institución privada postulante (completo, legible, correlativo, en un solo archivo formato PDF), timbrados y firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro), en que conste domicilio de ésta dentro de la Región del Maule. Cada organización deberá revisar que los objetivos correspondan a la línea de postulación del concurso.</p>
7	<p>Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la institución postulante, o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad financiera que acredite la existencia de una cuenta bancaria ACTIVA (ej.: cartola con un último movimiento no mayor a 60 días, certificado bancario), correspondiente a la institución postulante, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria o financiera y nombre de la organización a que pertenece la cuenta.</p> <p>Será responsabilidad del postulante verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente.</p> <p>Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido para esta postulación, ya que no indica el número de la cuenta.</p> <p>Excepcionalmente se aceptarán los certificados de cuenta en trámite al momento de postular, situación que deberá ser regularizada en el periodo de subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.</p>
8	<p>Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.</p>
9	<p>Declaración jurada simple donde se especifique que la institución privada <u>no</u> tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (Anexo 2)</p>
10	<p>Declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (Anexo 3)</p>
11	<p>Declaración jurada simple del representante legal donde se establezca que dicha iniciativa <u>no</u> se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo (Anexo 4)</p>
12	<p>Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 5).</p>
13	<p>Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, sin individualizar de manera específica a las personas (incorporar Anexo 6).</p>
14	<p>Declaración Jurada simple de todos los integrantes del directorio de la organización donde se especifique:</p> <p>1.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad.</p>

<p>2.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa <u>no</u> podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.</p> <p>3.- La directiva toma de conocimiento y aceptación de la iniciativa postulada.</p> <p>Se entenderá por directiva para el caso de este fondo, al presidente, tesorero y secretario. (Anexo 7).</p>
<p>15 Si corresponde, incluir delegación de facultades de representante legal a otro miembro de la Directiva para que postule la iniciativa con su clave única. En el evento que una persona sea el representante legal de varias instituciones, el sistema online solo le permitirá postular con clave única a una organización, para la postulación de las otras instituciones deberá delegar facultades de postulación a algún miembro de la directiva de dicha institución e incorporar en la postulación el Anexo 8.1 respectivo.</p>
<p>16 Acompañar 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de determinar autenticidad del proveedor, precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario el menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.</p>
<p>17 Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo del proyecto, tales como: Certificados, cartas compromiso (descritas en el numeral 2.9 del formulario de postulación), listas de beneficiarios (para el caso de alarmas comunitarias, en el concurso de seguridad ciudadana), autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos definidos en cada línea del concurso.</p>
<p>- Con el objeto de que los documentos que se adjunten sean legibles se solicita que sean presentados en formato PDF, evitando incorporar documentos en formato imagen o fotografiados.</p>

1.13.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual **no corresponde financiar con ellos** iniciativas que consideren:

1.13.1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.

1.13.2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.

1.13.3.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.

1.13.4.- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

1.13.5.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.

1.13.6.- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

1.13.7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios o consultores municipales o públicos o que presten servicios a corporaciones financiadas con recursos del Gobierno Regional.

1.13.8.- Haber puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.

1.13.9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto y anexo 5 del Formulario. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia informativa.

1.13.10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarillas, alcohol gel, etc. para reunirse, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige la alerta sanitaria. Se sugiere, en tal situación, realizar los talleres por medios tecnológicos a distancia (vía internet o redes sociales).

1.13.11.- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la institución ejecutora.

1.13.12.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Lana o balón de fútbol cotizada en farmacia).

En dichas cotizaciones se deberá describir las características técnicas y/o dimensiones del ítem respectivo, las que deberán ser las mismas en las 2 cotizaciones, ya que solo así se puede determinar efectivamente que se está cotizando el mismo producto. El valor unitario que se incluye en el Formulario de postulación en el presupuesto debe ser aquel cuyo costo, incluido el impuesto, sea el de la cotización más baja de cada uno de los productos requeridos en el mismo.

Las cotizaciones deben tener el valor del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto **por cada ítem** deberá ser el de la cotización de menor valor por artículo, con IVA incluido. En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación. Para el caso que contemple la adquisición de kit, estos deberán venir desagregados (todo lo que contenga el kit, con iguales ítems, dimensiones y características técnicas.) debiendo considerar el valor total del kit con impuesto incluido.

1.13.13.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

1.13.14.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, internet y otros.

1.13.15.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

1.13.16.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo

horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será **de 48 horas**. Esta última restricción no se aplicará a las iniciativas postuladas a la línea de Deporte competitivo de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional en el Concurso de Deportes, así como tampoco a la línea de Intervención Psicosocial del Concurso de Seguridad Ciudadana.

1.13.17.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios **sólo se podrá considerar** la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares. Lo anterior, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

1.13.18.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa no podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

1.13.19.- **No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación** y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante.

Exceptuándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional. También quedaran exceptuadas de la restricción en el Concurso de Cultura las líneas de Participación Cultural y Difusión Internacional, de conformidad a como se señala en sus respectivos apartados. Además se **exceptúa** de esta restricción la línea de intervención Psicosocial, para el apartado de Seguridad Ciudadana.

Para el caso de la línea formativa del concurso de Deporte y de Cultura excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes.

1.14.- INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ÍTEMS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO:

Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición, con sus respectivas boletas y facturas originales, las cuales deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. Además de los gastos, **deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas** ya sea con fotografías, videos, lista de asistencia, audios u otros medios específicos de verificación.

1.14.1.- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de que se trate, o de otras áreas, pero con experiencia acreditable (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).

En el perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación (en el anexo 6 no debe incorporarse el nombre del recurso humano a contratar), se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los curriculum vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 6 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El **no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto**.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
------------------------	---------------------------------------

Profesionales Universitarios del área médica (Ej. Psiquiatría, traumatólogo, etc.) que presten servicios en la línea del respectivo concurso.	\$40.000
Profesionales Universitarios del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes y de la línea de Difusión Internacional en el Concurso de Cultura.	\$30.000
Profesionales Universitarios del área del respectivo concurso (Ej. Psicólogo, Kinesiólogo, etc.)	\$ 25.000
Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 20.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 18.000

1.14.2.- Gastos de Operación:

Son los necesarios para alcanzar el objetivo principal de la iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a.- **Materiales e insumos:** Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como, por ejemplo, tintas y pinturas para talleres, pasto, fertilizantes y semillas en el caso de recuperación de sitios eriazos, cables para instalar alarmas cuando la instalación no sea parte de la cotización del proveedor de los equipos, etc. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas exigidas por la autoridad sanitaria, en el evento que a la fecha de ejecución de la actividad aún nos encontremos en alerta sanitaria, como por ejemplo alcohol gel. Alcohol en aerosol, jabón líquido y toallas desechables.

b.- **Premios y Estímulos:** Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se **destaquen** en la ejecución de una actividad. Se **incluyen:** galvanos, diplomas, medallas, trofeos o similares. **Se excluyen** de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

c.- **Arriendos:** se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado y de acuerdo con su naturaleza. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.

- En el concurso de **deportes solo** se podrá solicitar en equipamiento **hasta un 40%** del monto total solicitado al FNDR. **Se exceptúa** de este tope la línea de **deportes de nivel internacional, Deporte Paralímpico de nivel internacional y Deporte adaptado de nivel nacional**, en que el equipamiento podrá ser **hasta un 70% del monto Total solicitado al FNDR**, en aquellas disciplinas cuyo **equipamiento básico es de alto costo** (remo, ciclismo, esgrima, golf, equitación y otros similares).
- En el concurso de **Cultura** el ítem equipamiento **no podrá ser superior a un 50%** del monto total solicitado al FNDR.
- En el concurso de **Medio Ambiente** el ítem equipamiento podrá ser **hasta un 50%**.
- Se **exceptúan de esta restricción**, en cuanto a tope máximo en equipamiento, las iniciativas postuladas al Concurso de Seguridad Ciudadana, que no tiene tope en equipamiento por la naturaleza de algunas líneas a financiar.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedaran inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo 3).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la institución al momento de postular.

e.- **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, o los trajes folclóricos en el concurso de cultura. Este ítem no tiene restricción en cuanto a tope máximo.

f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten servicios no remunerados** al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 1,5 Unidad de Fomento diario por persona. Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional, Deporte Paralímpico de nivel internacional y la línea de Difusión Internacional del Concurso de Cultura.

g.- **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses), pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad) y combustible (debe ser coherente con los kilómetros necesarios para el desplazamiento requerido en la iniciativa). Se excluyen viajes y/o paseos como actividad única de la iniciativa postulada.

h.- **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. Exceptuándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional. También quedaran exceptuadas de la restricción en el Concurso de Cultura las líneas de Participación Cultural y Difusión Internacional, de conformidad a como se señala en sus respectivos apartados. Se exceptúa también de esta restricción la línea de Intervención Psicosocial en el concurso de seguridad ciudadana.

Para el caso de la línea formativa del concurso de Deporte y de Cultura excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

1.14.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto ***"Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2023"***. Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener desde la iniciación de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, un lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. En las iniciativas correspondiente a Seguridad Ciudadana, de alarmas comunitarias, se deberá considerar una placa disuasiva con el logo del Gobierno Regional del Maule, según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.14.4.- Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 5. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un **desembolso de carácter pecuniario**.

1.15.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1.15.1.- Consultas, aclaración y orientación

Se podrán efectuar a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al Teléfono 71-2985355 y a través de correo electrónico de los siguientes profesionales:

PROFESIONALES	CORREO ELECTRONICO
Rolando Fuentes	rfuentes@goremaule.cl
Ricardo Chong	rchong@goremaule.cl
José Manuel Ramírez	jmramirez@goremaule.cl
Pedro González	pgonzalez@goremaule.cl
Carla López	clopez@goremaule.cl
Daniela Suarez	dsuarez@goremaule.cl
Cristian Araya	caraya@goremaule.cl
Claudia Venegas	cvenegas@goremaule.cl
Nicol Molina	nmolina@goremaule.cl
Karina Vásquez	kvasquez@goremaule.cl
Maria del Carmen Pérez	cperez@goremaule.cl

1.15.2.- Plazo para la entrega de las iniciativas:

a.- El período de postulación será de **40 días corridos** a partir del día siguiente al lanzamiento de la convocatoria del concurso año 2023 realizada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional podrá modificar los plazos en caso de motivos justificados.

b.- Para la presentación de la iniciativa ante el Gobierno Regional del Maule (Formulario, Anexos y todos los demás documentos) se deberá ingresar la iniciativa y todos sus documentos de respaldo en la Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.8 del presente instructivo.

1.15.3.- Publicación de los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica

Los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas serán publicados progresivamente, de conformidad a lo establecido en el **punto 1.5** del presente instructivo, en la página web del Gobierno Regional del Maule, otorgándose dentro de cada proceso concursal un periodo de **Diez (10) días corridos** para subsanar las observaciones de aquellas iniciativas que entren en la categoría de **“Admisibles con Observaciones.”**

1.16.- USO DE LA SUBVENCIÓN:

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del **31 de diciembre 2023**. El **no** cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que la solicitud de la institución se realice **antes de esa fecha**, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

1.17.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será de responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, comprendiendo las siguientes etapas:

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- Admisible Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.11 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.

b.- Admisible con observaciones: Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.11 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, **pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad.** En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período **de (10) diez días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán **Inadmisibles.** Dicha subsanación debe efectuarse en la misma **plataforma web.**

c.- Inadmisibles: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.11 y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el periodo de 10 días corridos considerados para tal efecto.

1.17.2.- Evaluación Técnica

1.17.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno si se considera necesario para una óptima evaluación. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70 puntos), serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, a la Gobernadora Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de **modificar el presupuesto** en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

Para dicha modificación se tendrá en consideración para su valoración, el costo unitario de la cotización más baja del mismo ítem o producto.

1.17.2.1.a.- Criterios de Evaluación:

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el	10%



		género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	
2	Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %
3	Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20%
4	Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20%
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20%
6	Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5%

1.17.2.1.b.- Escala de Evaluación técnica

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

CRITERIO	PTJE MAXIMO	ELEMENTO A EVALUAR	SI	NO	MEDIANA MENTE	PTJE MAX	PTJE ASIGN
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos del FNDR en el año 2022	0	4	N.A.	4	
		La actividad postulada presenta paridad de genero	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	0	N.A.	2	
COHERENCIA METODOLOGICA	25	El tema planteado en la Iniciativa es coherente y pertinente con la línea a que postula.	10	0	5	10	
		Los objetivos, general y específicos, son consistente con la problemática identificada	5	0	3	5	
		Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos	10	0	5	10	
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados por línea en el Instructivo.	5	0	N.A.	5	
		El proyecto considera aportes propios o de terceros. Si el aporte es > a 30% del total solicitado al FNDR = 5 pts.; si el aporte es entre 1% y 30% del total solicitado al FNDR = 3 pts.; si el aporte es \$ 0,= 0 pts.	5	0	N.A.	5	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores	5	0	N.A.	5	
		El presupuesto es coherente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas	5	0	N.A.	5	



CALIDAD	20	La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o indumentaria	5	0	3	5	
		El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2023	5	0	3	5	
		El alcance y población objetivo son pertinentes con los objetivos y resultados planteados por la iniciativa.	5	0	3	5	
		La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.	5	0	3	5	
IMPACTO E INNOVACION	20	Las actividades y productos propuestos favorecen a los beneficiarios directos, pero también a la comunidad.	5	0	3	5	
		Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.	5	0	3	5	
		La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.	5	0	3	5	
		La iniciativa contribuye a la solución de un problema social, de forma novedosa y más efectiva, eficaz y sostenible que las soluciones existentes.	5	0	3	5	
VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	5	La iniciativa se realiza en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social	3	0	N.A.	3	
		Los beneficiarios de la iniciativa son prioritarios de políticas públicas	2	0	N.A.	2	
PTJE. MAXIMO	100					TOTAL PTJE.	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas “recomendada para optar a financiamiento” sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica, en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar toda la iniciativa admisible, aquellas que están en los últimos lugares deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

1.18.- APROBACION DE LA INICIATIVA, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA:

1.18.1.- Luego de aprobada la subvención de la iniciativa, el Gobierno Regional del Maule llevará a cabo los trámites establecidos en su normativa vigente, con objeto de dictar las resoluciones pertinentes, los recursos aprobados serán transferidos a la cuenta bancaria de la institución beneficiaria. Excepcionalmente, si lo solicitare así la institución respectiva por motivos fundados, los recursos se transferirán mediante un cheque, que será **entregado al** Representante Legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial, previa presentación de:

- Cédula de identidad del Representante Legal;
- Certificado actualizado del Directorio Vigente de la institución emitido por el Registro Civil o por la institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización.
- Firma y Timbre del documento denominado “**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**”.

La transferencia electrónica o la entrega del cheque de la subvención de la misma se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión, como también de la situación sanitaria en que se encuentre la Región, en una ceremonia encabezada por la Gobernadora Regional y los Consejeros Regionales, o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule. En el evento de permanecer aún en alerta sanitaria la ceremonia de entrega de recursos de la subvención se podrá realizar por vía video conferencia cuyo link de invitación se enviará al wasap del número de teléfono incorporado en el formulario de postulación.

1.18.2.- Garantía:

Cada Organización privada sin fin de lucro que hayan postulado al Concurso Simultáneo online FNDR 8% año 2023 y cuya iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento deberá hacer entrega al Gobierno Regional, en la misma fecha en que ingrese el convenio firmado, como condición y requisito previo a la firma de convenio por parte de este último, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento. La señalada garantía debe reunir los requisitos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 24 de septiembre de 2004, esto es:

a.- Debe ser tomada por la respectiva institución o por un tercero a su nombre;

b.- Se tomará a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2, señalando expresamente su objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa".

c.- Debe ser, de un documento de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, en especial, tratándose de pólizas de seguro y Certificados de fianza (bancarias o de seguros), deberán ser pagaderos al sólo requerimiento del Gobierno Regional del Maule;

d.- Monto. El documento de garantía se debe tomar por un valor equivalente al 5% del monto total de la iniciativa y expresarse en pesos chilenos;

e.- Vigencia: El plazo de la garantía deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término de convenio o de su modificación, en su caso.

Excepcionalmente, cuando la institución postulante acredite fundadamente y mediante los documentos que le sean requeridos al efecto, que no tienen capacidad financiera para caucionar sus deberes a través de instrumentos tales como boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza o vale vista, podrá aceptarse, como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, letras de cambio y pagares(estos por un 100% del monto total postulado a la subvención), siempre que se emitan a la vista y la firma del obligado sea autorizada ante Notario o por el Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un Notario, para que constituyan títulos que tengan merito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo, según lo establece el N° 4 del artículo 434 del Código de Procedimiento Civil.

Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en noventa días el nuevo plazo de ejecución.

Si la institución receptora no presentare dentro del plazo para suscribir el convenio, la garantía de fiel cumplimiento, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento.

En el evento que la organización beneficiada con subvención FNDR 8% se acoja a la garantía de letra de cambio o pagare notarial, deberá además adjuntar un estado de situación financiera, una cartola de la cuenta bancaria o una cartola de saldo disponible, por medio de la cual se acredite que la organización no tiene capacidad financiera para otorgar una garantía bancaria que caucione sus deberes para con el Gobierno Regional del Maule.

Los recursos obtenidos por la subvención no pueden ser entregados a terceras personas, ajenas a la institución postulante, ya que ellas no tienen atribuciones para ejecutar los gastos. Todo ítem deberá ser pagado una vez prestado los servicios contratados o recibido conforme los artículos comprados

1.19.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

Para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con la Unidad de Seguimiento y Rendiciones de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, según el siguiente detalle:

NOMBRE	COMUNAS DE SUPERVISION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
BARBARA LUNA	Constitución - Empedrado.	71-2205225	bluna@goremaule.cl
CARLOS SILVA	Maule - Penciahue - Talca.	71-2985374	csilva@goremaule.cl

XIMENA CID	Parral - Retiro - Linares.	71-2205212	xcid@goremaule.cl
LUIS CANALES	Molina - Hualañé - Licantén - Vichuquén.	71-2985341	lcanales@goremaule.cl
PAULA ARELLANO	Colbún - San Javier - Villa Alegre - Sagrada Familia - Rauco - Teno.	71-2205249	parellano@goremaule.cl
ANITA TOLEDO	Cauquenes - Pelluhue - Chanco - Curepto - Longaví - San Rafael - Pelarco.	71-2205228	atoledo@goremaule.cl
CAMILA GAJARDO	Río Claro - San Clemente - Yerbas Buenas.	71-2205279	cgajardo@goremaule.cl
PAULA ROJAS	Curicó - Romeral.	71-2205242	parojas@goremaule.cl

El procedimiento para el seguimiento y ejecución se encuentra contenido en la Resolución N° 3274 del 23 de octubre del 2020, disponible también en la página WEB del GORE Maule, en página inicial, menú 8%FNDR, submenú 8% FNDR Año 2023, documento Manual de Rendiciones de Cuenta.

1.20.- RENDICIONES FINANCIERAS:

La Unidad de Seguimiento y Rendiciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República), que también se encuentra en la página web del GORE en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Las instituciones cuyas iniciativas subvencionadas con FNDR 8% año 2023 que contemplen actividades con una duración de ejecución superior a 3 (tres) meses, deberán efectuar las rendiciones financieras mensualmente, con la documentación de respaldo respectiva. Pero aquellas iniciativas que contemplen Actividades con una duración igual o inferior a 3 (meses) o que solo contemplen la ejecución de una única Actividad, deberán efectuar una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades.

A modo de guía a continuación se detalla resumidamente documentación a presentar y antecedentes a tener en consideración en las rendiciones de cuenta al momento de efectuar la rendición:

1.20.1.- Incorporar el comprobante de ingreso, y cronograma y/o Ficha de Actividades (**ANEXO 8.2 Y ANEXO 9**)

1.20.2.- Fotocopia de libreta de ahorro y/o depósito en la libreta (donde se vea reflejado el ingreso de los recursos entregador por el Gobierno Regional del Maule).-

1.20.3.- Formulario de Rendiciones de Fondos Entregados a Terceros Privados, (**ANEXO 10**). El formulario de rendición contiene 2 hojas la caratula y el anexo donde se debe ingresar el detalle de las facturas o boletas presentadas. Deberá acompañar con originales de: boletas, facturas y boletas de honorarios, las cuales deben incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa, con su Curriculum vitae, su contrato de prestación con su Curriculum vitae, su contrato de prestación de servicios y formulario 29 del S.I.I., cuando corresponda, y sus respectiva Acta de conformidad (**ANEXO 11**) y comprobante de egreso o pago (**ANEXO 12**).

El acta de conformidad la debe firmar el representante legal, ya que con este acreditan que se recibieron conforme los servicios o productos. En cambio el comprobante de egreso lo firma el proveedor, este es el comprobante de que la institución pagó al proveedor, este último puede ser reemplazado por el comprobante de transferencia, en caso de que no se pague en efectivo.

1.20.4.- Toda documentación tributaria enviada en su rendición será validada en la plataforma del S.I.I. Debe ser del giro del contribuyente. Las boletas de honorarios solo se pueden emitir por servicios prestados.

1.20.5.- Los gastos que se aceptaran son solo aquellos aprobados por el Gobierno Regional en la postulación.

1.20.6.- El tope del monto de boletas de ventas y servicios hasta 3 U.T.M. y con detalle de compra, firmada por el proveedor, por un monto superior a 3 U.T.M. debe presentarse factura.

1.20.7.- Formulario hoja de Inventario (**ANEXO 13**)

1.20.8.- En rendición final de los recursos debe incluir Informe Final de Ejecución (I. F.E.) (**ANEXO 14**)

En el informe Final de Ejecución debe adjuntar, de cada uno de los ítems solicitados en el presupuesto y de las actividades realizadas, medios de verificación, como por ejemplo: fotografías de los pendones y/o lienzos, folletos, dípticos, notas de diarios, cd con respaldo de documentos, grabaciones de talleres impartidos, videos, listados de beneficiarios con sus firmas y pautas de evaluación de talleres y jornadas, etc., (en donde se debe visualizar el Logo del Gobierno Regional del Maule).

Todos estos Formularios se encuentran en la página WEB del Gobierno regional en menú 8% FNDR, submenú "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA y ANEXOS".

1.21.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN:

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá dar por terminada la iniciativa. Con ese fin elaborará el Informe Final de Ejecución (IFE), cuyo formato se encuentra en la página web del Gobierno Regional. Además se complementa con lo contenido en la Resolución N° 3274 del 23 de octubre del 2020, disponible en la página WEB del GORE, menú 8% FNDR.

1.22.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

1.22.1.- Modificación de la iniciativa y solicitud de ampliación de plazo de ejecución

En la realización de las actividades se deberá tener especial cuidado de respetar lo señalado en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, y en su ejecución no se autorizarán cambios en los objetivos, ni en los gastos según lo establecido en los distintos ítems. En casos excepcionales se autorizarán cambios debido a situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro.

Respecto a las peticiones de ampliación del plazo de su ejecución, éstas se recepcionarán sólo hasta el 29 de diciembre de 2023. De no hacerlo, será causal para exigir la devolución de los recursos. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

Todas las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser solicitadas con anticipación y mediante carta dirigida a la Sra. Gobernadora Regional y/o a jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde. Los cambios sólo se podrán hacer una vez reciban la autorización pertinente.

1.22.2.- Causales de término anticipado

El Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin. Entre las causales que pueden llevar a tomar esta medida se encuentran:

- No comenzar la ejecución de la iniciativa en el plazo comprometido en el cronograma y/o Ficha de Actividades (Anexo 9), salvo que tengan autorizaciones previas por parte de este Gobierno Regional.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Instructivo
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

1.22.3.- Devolución de remanentes

Sí al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o termino anticipado, quedasen recursos no utilizados, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°43509108910-0 y no podrán ser utilizados por la entidad beneficiada para aumentar algunos de los ítems de su propuesta o realizar otras actividades que no fueran previamente aprobadas por el Gobierno Regional, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días desde el término de la iniciativa. Se deberá dar aviso del depósito mediante carta dirigida a la Sra. Gobernadora Regional en que se acompañe copia del comprobante de depósito, con identificación de la organización y nombre de la iniciativa respectiva.

1.22.4.- Retribución a la Comunidad

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que irán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.

1.22.5.- Incumplimientos

De igual forma, si la iniciativa no se realiza, o se efectúa parcialmente, o la Institución y/o el ejecutor responsable la altere en cuanto a: lugares, fechas, montos, ítems, entre otros, sin haber informado y solicitado con la debida antelación la autorización de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para requerir la devolución de los montos involucrados y/o realizar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento y a la vez será causal de inhabilitación de futuras postulaciones al FNDR 8%. Lo mismo ocurrirá cuando no se presente en los plazos dados, las Rendiciones Financieras.

2.- APARTADO CONCURSO DE DEPORTES:

2.1.- Instituciones que podrán postular.

A las actividades deportivas solamente pueden postular las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular y que tengan como **principal objetivo institucional**, acreditado en sus estatutos, el fomento, promoción y práctica de la actividad física y deportiva, con **excepción de la línea recreativa** a la cual podrán postular organizaciones que independiente de sus objetivos o fines según sus estatutos, contemplen o no el desarrollo de actividades deportivas o recreativas. No podrán postular a este concurso las organizaciones deportivas que tengan el carácter de profesionales, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.019, artículo 1°, inciso primero, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

2.2.- Objetivos del Concurso: De acuerdo a las orientaciones contenidas en la Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2020 del Gobierno Regional del Maule y Política Regional de Actividad Física y Deporte 2017 -2025 Región del Maule del Instituto Nacional del Deporte.

2.2.1.- Objetivo General:

Apoyar en la ejecución de actividades que favorezcan el fomento, desarrollo y la participación de los diferentes actores locales en materia de Actividad Física y Deportes.

2.2.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Promocionar y desarrollar el deporte formativo y competitivo, de preferencia en planes y programas de integración social, especialmente en los grupos sociales más vulnerables.
- b.- Ampliar la participación de la población a nivel local y regional en la práctica de la actividad física y/o deportiva de carácter recreativo durante todo el curso de la vida.
- c.- Apoyar a las organizaciones deportivas locales en el fomento de la actividad física mediante la práctica del deporte no competitivo a nivel de la misma localidad o comuna.
- d.- Optimizar el uso, dentro del contexto anterior, de las infraestructuras públicas y privadas disponibles para entregar un servicio más amplio a la comunidad.
- e.- Fomentar y desarrollar la práctica de la actividad física y el deporte inclusivo, (de género, discapacidad, y pueblos originarios).
- f.- Contribuir a posicionar a la Región del Maule en el Deporte de alta competencia nacional ya sea convencional y adaptado, mediante la organización y ejecución de competencias, así como también en la preparación y participación en dichas competencias de Deporte de Alto rendimiento.
- g.- Contribuir a posicionar a Chile en la alta competencia Internacional, mediante la formación y perfeccionamiento de la práctica del Deporte de alto rendimiento convencional y paralímpico, ya sea organizando y ejecutando o preparando y participando en competencias de Deporte de Nivel Internacional.

h.- Generar cobertura, fomentar y fortalecer los programas y la calidad de las actividades físicas y deportivas en la comunidad regional, considerando la equidad de género e inclusión.

2.3.- Líneas de postulación:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
Deporte Recreativo	Se refiere a la práctica deportiva efectuada por cualquier grupo etario que se realiza por entretención y vida saludable, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario. Su principal objetivo es generar unidad, distracción, ejercitarse y evitar el sedentarismo entre sus participantes. Promoviendo así una mejora en la calidad de vida y convivencia social.	\$ 2.500.000.-
Deporte Formativo	Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Su objetivo principal es adquirir una formación motriz en las distintas disciplinas deportivas, y está ligado a edades tempranas donde los niños (as) y adolescentes aprendan gestos técnicos, habilidades y destrezas, a través de un proceso enseñanza-aprendizaje, a cargo de un profesor, técnico o monitor con experiencia acreditada en dicha disciplina.	\$ 4.000.000.-
Deporte No Competitivo	Se entiende por Deporte No Competitivo a aquel en que las organizaciones deportivas desarrollan actividades físicas y/o deportivas que fomentan el desarrollo de las disciplinas deportivas a nivel local, sin estar sujeto a programación y calendario de competencias de la asociación deportiva local respectiva.	\$3.500.000.-
Deporte Competitivo	Es aquella disciplina que se prepara, practica y compite, con el fin de ganar o derrotar a un adversario, siguiendo un patrón de reglas establecidas según el deporte, con programación y/o calendario de competencias incluidos en la respectivas asociaciones deportivas a nivel comunal y regional.	\$ 4.000.000.-
Deporte Competitivo de Nivel Nacional	Es aquella disciplina que se prepara, practica y compite, con el fin de ganar o derrotar a un adversario, siguiendo un patrón de reglas establecidas según el deporte, acreditados por clasificaciones, o invitaciones a participar de eventos nacionales.	\$5.500.000.-
Deporte de Nivel Internacional	Es aquella disciplina que se prepara, practica y compite, con el fin de ganar o derrotar a un adversario en donde el o los deportistas se encuentran, adscritos a una organización deportiva vigente, y que este clasificado y certificado por su federación para participar en su disciplina. Sus objetivos principales es la obtención de títulos, representar al país y el desarrollo a nivel internacional de los deportistas.	\$ 10.500.000.-



Línea de Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres	Entendemos por esta línea aquellas actividades deportivas que desarrollen habilidades competitivas de las mujeres que practiquen actividades físicas y/o disciplinas deportivas que les permitan mayor equidad para competir en igualdad de condiciones.		\$ 4.500.000	
Deportes para Personas con Discapacidad	Deporte Adaptado	Es aquel en donde es necesario adecuar condiciones de práctica, normas y reglas, aparatos, técnica o forma de ejecución, espacio y tiempo de juego, para que puedan ser practicadas por deportistas o aficionados con alguna discapacidad o morbilidad, y que la haga inclusiva, promoviendo el deporte y la actividad física en sus condiciones especiales. Tiene como objetivo apoyar y promover a la población que vive con algún tipo de discapacidad a través de la práctica del deporte de forma recreativa, formativa y competitiva, logrando potenciar la autonomía de los practicantes y facilitando las relaciones sociales.	Recreativa	\$ 2.500.000.-
			Formativa	\$ 4.000.000.-
			Competitiva	\$ 4.000.000.-
			Nivel Nacional	\$8.000.000.-
	Deporte Paralímpico	Son aquellas modalidades donde las personas con discapacidad compiten en los juegos paralímpicos. Estos deportistas pueden tener una discapacidad visual, intelectual o física. Dentro de este ámbito se engloba una larga lista de competiciones deportivas adaptadas a este colectivo.	Nivel Internacional	\$10.500.000.

2.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

En cada uno de los productos de las líneas respectivas **se deberá respetar la normativa impartida por la autoridad sanitaria** en condiciones de alerta sanitaria, respecto de la cantidad de beneficiarios y/o público participante en las diversas actividades, así como también las medidas sanitarias de higiene y sanitización para cada actividad.



N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Deporte Recreativo	<p>Taller Recreativo. Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas recreativas y deportivas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida y mantengan prácticas saludables. Duración: Mínimo 01 mes – Máximo 05 meses. Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría adultos. Frecuencia: Mínimo 02, Máximo 03 veces por semana con una duración de 2 horas cada sesión. N° Participantes: Mínimo 05 y máximo 30 participantes en cada jornada de taller.</p> <p>Evento Recreativo. Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas recreativas y deportivas, buscando la participación masiva de la población. Duración: 01 Día como máximo (8 horas). Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría adultos. N° Participantes: Mínimo 40 personas.</p>
2	Deporte Formativo	<p>Escuela de Deporte. Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante logre conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte. Se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente, en la etapa de ejecución, adjuntar por parte de la organización, la autorización de los padres o tutores para participar en la Escuela. Duración iniciativa: máximo 05 meses. Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños Frecuencia: 02 veces por semana, con una duración de 02 horas cada sesión. N° Participantes: Mínimo 15</p> <p>Clínica Deportiva. Es la demostración de un deporte en particular, de carácter informal y pedagógico, donde uno o varios especialistas exponen desde su experiencia, estilos y técnicas particulares, generalmente, ante una audiencia reducida que toma parte en la presentación. Estas clínicas proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas. Duración: Mínimo 04 horas; máximo 16 horas. Beneficiarios: Principalmente deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y Dirigentes deportivos. N° Participantes: Mínimo 08; máximo 20</p>
3	Deporte No competitivo	<p>Preparación, participación, organización y ejecución: Corresponde a aquellas iniciativas postuladas por organizaciones deportivas pertenecientes a una localidad o comuna, que desarrollen alguna actividad física y/o deportiva que fomenten el desarrollo de disciplinas deportivas a nivel local, tales como: encuentros amistosos, cuadrangulares, etc., sin estar sujetos a programación y calendarios de competencias de la asociación deportiva local respectiva</p>
4	Deporte Competitivo	<p>Organización Ejecución en Competencias. Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura reglamentaria y técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias comunales y regionales, validadas por las asociaciones y / o federaciones deportivas respectivas. Duración: Máximo 06 meses. N° Participantes: Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos. Deportes individuales: Mínimo 15 deportistas.</p> <p>Preparación y Participación de Competencias Corresponde a la preparación y participación de deportistas pertenecientes a los registros de una organización deportiva y seleccionados para representar a la comuna y/ o región, que obedezcan</p>



		<p>a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias comunales y regionales.</p> <p>Duración: Según Calendario Anual de competencias deportivas de la disciplina postulada.</p> <p>Nº Participantes:</p> <p>Deporte Colectivo: Según la disciplina.</p> <p>Deporte Individual: Máximo 10 deportistas.</p>
5	Deporte Competitivo de Nivel Nacional	<p>Organización y Ejecución de Competencias. Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura reglamentaria y técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales, que sea asignado por una federación deportiva.</p> <p>Duración: Máximo 06 meses.</p> <p>Nº Participantes:</p> <p>Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.</p> <p>Deportes individuales: Mínimo 15 deportistas.</p> <p>Preparación y Participación de Competencias Corresponde a la preparación y participación de deportistas destacados en competencias Nacionales, que estén bajo el alero de una organización deportiva constituida reglamentariamente, como así a la estructura técnica del deporte referido de la iniciativa postulada, que obedezcan a un calendario de participación en eventos superiores con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales.</p> <p>Duración: Según Calendario Anual de competencias y disciplina deportivas.</p> <p>Nº Participantes:</p> <p>Deporte Colectivo: Según la disciplina.</p> <p>Deporte Individual: Máximo 10 deportistas.</p>
6	Deporte de Nivel Internacional	<p>Preparación y/o Participación en Competencias. Corresponde a la preparación y/o participación de deportistas de nivel destacado, que estén bajo el alero de una organización deportiva constituida reglamentariamente, como así, tener la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile en competencias. Las cuales deberán ser Certificadas por la Federación respectiva, Comité Olímpico de Chile o la Institución pertinente, en relación al deportista y la actividad en la cual participará.</p> <p>Duración: Preparación, máximo 06 meses</p> <p>Nº Participantes:</p> <p>Deporte Colectivos: Según la disciplina.</p> <p>Deportes Individuales: Máximo 06 deportistas.</p> <p>Organización y/o ejecución de Competencias. Corresponde a la organización y/o ejecución de competencias con participación de deportistas de nivel destacado tanto nacionales como extranjeros, y que estén asignadas y certificadas como tales, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico o sus respectivas Federaciones.</p>
7	Línea de Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres	<p>En esta línea se podrá financiar todas aquellas actividades formativas y competitivas de nivel comunal, regional, nacional o internacional, de conformidad con las líneas que preceden, y que releven a las mujeres de la situación de rezago en los ámbitos antes nombrados.</p>

**8 Deportes para
Personas con
Discapacidad**

En esta línea se podrá financiar, deporte adaptado y deporte paralímpico en cualquier tipo de disciplina ya sea recreativa, formativa o competitiva, de carácter nacional o internacional en el caso del paralímpico, en cada una de ellas se deberá acreditar con la documentación según lo solicitado por cada la línea a modo general.

2.5.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE DEPORTES, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, algunas restricciones y/o prohibiciones específicas del concurso de Deportes:

2.5.1.- En la línea de Deportes competitivo de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional no **se aplicará la restricción de 48 horas máximo** por cada uno de los recursos humanos solicitados (Punto 1.13.16 Instructivo).

2.5.2.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios sólo se podrá considerar la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similar, por un **valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales**. (Punto 1.13.17 Instructivo).

2.5.3.- No será financiado por el Gobierno Regional el ítem alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante. **Exceptuándose** de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional.

Para el caso de la línea formativa del concurso de Deporte excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes

2.5.4.- El ítem alojamiento Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten servicios no remunerados** al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 1,5 Unidad de Fomento diario por persona. Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional, Deporte Paralímpico de nivel internacional.

2.5.5.- El ítem Traslados: Se considera el transporte de personas y objeto, por medio de gastos en pasajes, arriendo de vehículos (buses), pago de peajes, (deberán ser del tramo, horario, y día de la actividad) combustible, (debe ser coherente con los kilómetros necesarios para el desplazamiento requeridos en la iniciativa). Se excluyen viajes y/o paseos como actividad única de la iniciativa postulada.

2.5.6.- En este concurso **solo** se podrá contemplar en **equipamiento hasta un 40%** del monto total solicitado al FNDR. Se exceptúa de este tope la línea de deportes de **nivel internacional, Deporte Paralímpico de nivel internacional y Deporte adaptado de nivel nacional** en que el equipamiento podrá ser **hasta un 70% por regla general del FNDR solicitado**, en aquellas disciplinas cuyo **equipamiento básico es de alto costo** como por ej. remo, ciclismo, esgrima, golf, equitación y otros similares.

2.5.7.- No se financiarán aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

2.5.8.- En aquellas disciplinas deportivas cuyas actividades puedan implicar algún riesgo para la integridad física de los deportistas y/o público participante, se deberá adjuntar una **declaración jurada simple** del representante legal en que señale que cuenta con los permisos de la autoridad respectiva para realizarla y que además en el desarrollo de la misma se cumplirá con toda la normativa legal vigente.

2.5.9.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para

reunirse en razón de alerta sanitaria, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rigen dichas restricciones.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslado de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

3.- APARTADO CONCURSO DE CULTURA:

3.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades culturales podrán **postular todas** las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular, independientemente de si sus fines institucionales, según sus estatutos, contemplan o no expresamente la ejecución de actividades culturales.

3.2.- Objetivos del Concurso: De acuerdo a lo contenido en la Estrategia 2020 del Gobierno Regional del Maule y Política Cultural Regional- Maule- 2017-2022, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuyo enlace es el siguiente: <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/maule/>

3.2.1.- Objetivo General:

Fortalecer los procesos de desarrollo cultural, artísticos y patrimoniales a los habitantes de la Región del Maule, a través de la implementación de iniciativas de fortalecimiento de las identidades locales, el acceso y la participación ciudadana, que permitan incorporar una mejora en la calidad de vida con identificación de brechas en la participación de género.

3.2.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Incentivar la participación de las organizaciones culturales, con sus comunidades, tesoros humanos vivos y realizadores artísticos culturales de la Región y de sus propuestas artístico-culturales.
- b.- Establecer un espacio idóneo y factible para canalizar la participación artística-cultural de las comunidades organizadas.
- c.- Avanzar hacia un mayor posicionamiento nacional e internacional de las identidades regionales del Maule como un sello distintivo de puesta en valor del territorio.
- d.- Fomentar la realización de actividades que promuevan la inclusión de la diversidad cultural, identidades de los territorios locales e inclusión de género a través de los múltiples colectivos artísticos culturales en tanto representantes de algún tipo de manifestación creativa.
- e.- promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales de la Región.

3.3.- Líneas de postulación:

Las **instituciones privadas** sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1 Creativa	Se entenderá como línea creativa, a las iniciativas artísticas que ponen en valor los procesos de autoría disciplinar de creadores regionales y su vínculo con las comunidades o localidades pertenecientes a la Región del Maule.	\$ 4.000.000.-
2 Formativa	Se entenderá por Formación Artística a las propuestas de desarrollo sistemático de procesos de enseñanza-aprendizaje, de transferencia, de mejora y de preservación del patrimonio cultural vivo, material e inmaterial de la Región, como legado a las nuevas generaciones y comunidades. Así como los procesos artísticos en toda su cadena de valor.	\$ 4.000.000.-

3 Participación cultural	Se entenderá por Participación Cultural aquellas iniciativas que contribuyan a brindar espacios de intercambio cultural local e intrarregional en sus comunidades, generándose así las condiciones iniciales para una relación permanente de diversidad, identidad e inclusión entre los actores culturales, los organismos públicos y la ciudadanía. Se incluye también aquellas actividades culturales de carácter artístico competitivo regional de trayectoria	\$ 4.000.000.-
4 Difusión internacional	Se entenderá como difusión internacional la participación de organizaciones artísticas y/o culturales, en eventos vinculados al arte, la cultura y el patrimonio fuera del territorio nacional, generándose así las condiciones de intercambio y encuentro intercultural.	5.500.000.-
5 Patrimonio	Se entenderá por patrimonio cultural, las propuestas de salvaguarda, transferencia, puesta en valor e investigación, producción, difusión de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones.	\$4.000.000.-
6 Cultura de Pueblos Originarios	Caracterizará a esta línea aquellas iniciativas que se dirijan a la investigación creación, producción, difusión y actividades formativas que aporten a la puesta en valor, promoción y fomento de las culturas en expresiones tradicionales y contemporáneas de los pueblos originarios de la Región del Maule.	\$ 5.000.000.-
7 Gestión Cultural con Perspectiva de Género	Se entenderá por esta línea aquellas actividades que aborden aspectos artísticos culturales y de identidad de las mujeres, en búsqueda de la equidad o igualdad de género, permitiendo así que las mujeres puedan participar y estar presentes en todas las áreas de la cultura.	\$5.000.000

3.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Creativa	Generar una propuesta de creación y difusión artística de autor vinculado a su comunidad territorial, tales como: Artes de la visualidad (artes visuales como pintura, grabados, fotografía, escultura, murales, etc.), Artes musicales (obras musicales de variados géneros), Artes escénicas (danza, teatro, arte circense, etc.), Artes literarias (poesía, prosa, ensayos, dramaturgia, etc.), Artes audiovisuales (documentales, cine, videos, etc.), Artesanía (telares, cerámica, crin, metal, cuero, orfebrería, madera, piedras, vidrio, etc.). Dentro de esta línea se puede: crear, producir y exhibir, creación e itinerancia de obras musicales, literarias, fotográficas, audiovisuales y mixtas, artesanales, muestras, tocatas, conciertos, presentaciones, entre otras.
2	Formativa	Generar propuestas que contemplen un proceso sistemático de enseñanza, práctica o difusión de contenidos artísticos culturales, tales como cursos, talleres, clases, seminarios de perfeccionamiento y escuelas, dirigidos a las diversas áreas artísticas y de artesanías que se reconocen como tesoros humanos vivos y denominaciones de origen.
3	Participación cultural	Crear instancias originales, en relación a su diagnóstico, que permitan que la comunidad organizada pueda generar intercambios entre localidades o territorios dentro de la misma región, profundizando los procesos de identidades locales. Ejemplos de esta línea pueden ser: Encuentro Comunal o Regional de artistas, disciplinar, de organizaciones culturales, de espacios culturales, de programadores artísticos, de artistas educadores, de portadores de tradición, de gestores museológicos u otras. Se excluyen viajes y/o paseos como actividad central de la iniciativa



<p>4 Difusión Internacional</p>	<p>Generar procesos de intercambio, participación y difusión de organizaciones artísticas y culturales en encuentros o festivales internacionales, que en su diagnóstico releven la transmisión de las tradiciones e identidades regionales. Ejemplos de estas líneas son: Bienales Internacionales, Encuentros Artísticos o de Gestión Internacional, Festivales, Muestras, entre otras.</p> <p>En los productos de esta línea será de especial relevancia considerar y respetar la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de Alerta Sanitaria, ya sea en relación con los artistas y/o el público asistente.</p>
<p>5 Patrimonio</p>	<p>Generar iniciativas tendientes a la salvaguarda, transferencia, puesta en valor e investigación de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones y los valores locales patrimoniales, tales como: inventarios locales , expedientes, catastros , registros fotográficos o audiovisuales, seminarios, foros, conversatorios o charlas de transferencia, festividades asociadas a elementos patrimoniales locales, entre otras.</p>
<p>6 Cultura de Pueblos Originario</p>	<p>Esta línea se puede expresar en dos modalidades: a.- teórica-práctica: aquí se pueden considerar ámbitos vinculados a la historia, crítica, rescate histórico y/o patrimonial, documentación, técnicas de conservación, museografía y otros. Y b.- creación-producción: son productos que emplean técnicas y soportes tradicionales o también emplean técnicas intergeneracionales; su objetivo no es la innovación, sino que tiene referencias en expresiones tradicionales indígenas, ya sea en su materialidad o contenido.</p> <p>En esta línea se podrán generar iniciativas por todo tipo de organización que releve o ponga en valor las culturas de pueblos originarios presentes en la Región del Maule, o a través de las propias organizaciones de pueblos originarios.</p>
<p>7 Gestión Cultural con perspectiva de Género</p>	<p>En esta línea podrán considerarse actividades creativas, formativas, de relevo del patrimonio cultural, de pueblos originarios y otros, donde se ponga en valor el rol de participación y función al interior de la manifestación artística y/o cultural, de mujeres. Serán ejemplos, entre otros, de estas actividades las siguientes: creaciones artísticas como obras de teatro, de danza, música, obras de artes de la visualidad, entre otros, que representen aspectos preventivos hacia la mujer o visibilización de los aporte de éstas en sus distintos roles artísticos, culturales y patrimoniales, apoyo para el emprendimiento cultural de los sellos de origen de mujeres artesanas, recopilaciones folclóricas que tengan como contenido historias de vida y de resiliencia de mujeres, registro gráfico y etnográfico de verbatería ancestral, creaciones y exposiciones de murales temáticos, etc.</p>

3.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE CULTURA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas del Concurso de Cultura:

3.5.1.- No será financiado por el Gobierno Regional el **ítem alimentación** y en el evento de que para el desarrollo de una actividad se requiera dicho ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

Exceptuándose de esta restricción las líneas de Participación Cultural y Difusión Internacional.

Para el caso de la línea formativa excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes.

3.5.2.- El ítem alojamiento será financiado, pero sólo hasta un tope de **una coma cinco (1,5)** Unidades de Fomento diario por persona. Se exceptúa de esta restricción la línea de Difusión Internacional.

3.5.3.- En este concurso el ítem **equipamiento no podrá ser superior a un 50%** del monto total solicitado al FNDP. (Punto 1.14.2.- letra d, del Instructivo)

3.5.4.- En el caso de que se pidan como gastos operacionales de una iniciativa cultural, exclusivamente los ítems de la Ficha Técnica, o solo el ítem toldos, u otros ítem similares, se deberá, adjuntar además la nómina de artistas o grupos artísticos que participaran en la actividad, ya sea que lo hagan gratuitamente o por financiamiento como aportes de terceros.

3.5.5.- En el caso de postulación de actividades que digan relación con fiestas costumbristas deberá especificarse a través de toda la formulación del proyecto en que consiste la fiesta costumbrista y que la hace especial y distinta a otras fiestas costumbristas. Además en las muestras asociadas a estas fiestas u otras fiestas en general, solo se podrán exhibir productos artesanales y comida típica o tradicional de dichas fiestas. No se permitirá la exhibición de productos industriales, así como tampoco de bebidas alcohólicas.

3.5.6.- En el caso de la edición o reedición de una obra literaria se deberá presentar una lectura crítica de un editor especializado, una carta de presentación del contenido a editar realizada por un/a especialista de reconocida trayectoria en la materia, una maqueta original que permita conocer el contenido total de la obra, la autorización del autor de la obra para su reproducción o edición en el proyecto presentado, un plan de distribución gratuita de las ediciones y un compromiso de entrega de ejemplares al Gobierno Regional del Maule.

3.5.7.- En todas las líneas culturales se deberá velar por respetar los derechos de autor, y adjuntar la autorización del autor de la obra para su utilización y/o reproducción por medio del proyecto presentado al Gobierno Regional del Maule.

3.5.8.- No se financiarán aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

3.5.9.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial en las mismas de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige la alerta sanitaria.

4.- APARTADO CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

4.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades de Seguridad Ciudadana podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con **personalidad jurídica vigente** al momento de postular. No obstante, para postular **a la línea N° 1**, de Intervención Psicosocial, las instituciones privadas deberán tener competencia en la materia, es decir, que en sus estatutos conste como objetivo institucional trabajar habitualmente como institución en dichas temáticas. Para **las líneas N° 2 y 3** (Iniciativas de Prevención Social e Iniciativas de Prevención Situacional, respectivamente) podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, independientemente de si sus objetivos institucionales contemplen o no expresamente la ejecución de actividades o temáticas propias de seguridad ciudadana.

4.2.- Objetivos del Concurso: Orientaciones Técnicas extraídas de la Página Web de la Subsecretaría de Prevención del Delito **de los links:** www.fnsp.gov.cl/situacionales/; www.fnsp.gov.cl/sociales/.

4.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores en materia de prevención del delito mediante la presentación de iniciativas que permitan prevenir, intervenir y reducir la ocurrencia de hechos delictuales.

4.2.2.- Objetivos Específicos:

a.- Contribuir con iniciativas que desarrollan las instituciones privadas por medio de actividades de intervención especializada, con el objetivo de apoyar su labor en el abordaje integral de problemáticas asociadas a la intervención psicosocial en materias de seguridad ciudadana con población infanto- juvenil y/o población general.

b.- Impulsar iniciativas que favorezcan la prevención social del delito, instalando con ellas capacidades y competencias en los actores locales, la prevención del inicio precoz de conductas violentas y/o delictuales,

reduciendo así los factores de riesgo individual, familiar, social y ambiental que favorecen la ocurrencia de las mismas.

c.- Fomentar la participación activa de los vecinos en la generación de actividades orientadas a modificar e intervenir factores situacionales y condiciones de riesgo físico espaciales que permitan reducir la oportunidad de delitos y contribuyan a elevar la percepción de seguridad.

4.3.- Líneas de postulación

Las Instituciones privadas sin fines de lucro solo podrán postular una iniciativa por organización, a cualquiera de las líneas señaladas en el cuadro siguiente:

INSTITUCION POSTULANTES	LINEAS	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO A POSTULAR
Instituciones Privadas sin fines de lucro con competencia en la materia (que trabajen habitualmente dichas materias)	1.- Iniciativas de Intervención Psicosocial	Serán aquellas dirigidas a trabajar con poblaciones afectadas infractores de ley y/o en situación de riesgo socio-delictual de VIF, de violencia escolar, de consumo de drogas y otras problemáticas sociales de igual carácter. Así como también aquellas destinadas a dar apoyo a víctimas de delitos violentos.	\$11.000.000
Instituciones Privadas sin fines de lucro (cualquiera sea su objetivo institucional)	2.-Iniciativas Prevención Social	Son aquellas iniciativas de prevención, orientadas a reducir factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y/o delincuencia, así como a abordar las distintas causas y factores que las generan.	\$ 7.000.000
	3.-Iniciativas de Prevención Situacional	Serán las Iniciativas destinadas a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población, consistiendo, entre otras, en las siguientes iniciativas: a) Sistema de vigilancia comunal (alarmas comunitarias y cámaras de vigilancia en sectores públicos) b) Mejoramiento de espacios públicos percibidos como inseguros y/o recuperación de espacios comunitarios que generen temor o sean propicios para la comisión de delitos.	\$ 7.500.000

4.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

LINEAS	PRODUCTOS
1 Iniciativas de Intervención Psicosocial	Actividades de abordaje de la población infanto-juvenil en situación de riesgo sociodelictual, o en situación de calle, por medio de las cuales se interrumpa conductas violentas o delictuales en niño, niñas y adolescentes. Actividades de intervención profesional para abordar y tratar situaciones de violencia y acoso escolar. Actividades de intervención con menores infractores de ley que propendan a la reinserción educativa, familiar y social. Programas de atención a víctimas y testigos de violencia intrafamiliar y víctimas de delitos violentos en general. Actividades de intervención y/o prevención de riesgo delictivo, consumo de sustancias y transgresión a personas. Otras intervenciones psicosociales en poblaciones específicas
2 Iniciativas de Prevención Social	Iniciativas de prevención y fortalecimiento de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en grupos infanto-juveniles en situación de riesgo socio delictual. Iniciativas de prevención y fortalecimiento de factores protectores y preventivos de conductas transgresoras de ley, de consumo de sustancias, de Violencia escolar, de VIF, de abuso sexual, entre otras, dirigidas a grupos específicos y/o población general. Iniciativas que instalen competencias y capacidades en actores locales para la prevención social de la violencia, del delito, la generación de redes locales del buen trato, la integración intercultural derivada de la migración, la convivencia comunitaria y la mediación, entre otras. Iniciativas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidas a población juvenil en situación de riesgo socio delictual.



	<p>Programas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidos a funcionarios, profesionales y/o usuarios, que los doten de herramientas para el abordaje de la reinserción integral de personas infractoras de ley.</p> <p>Otras actividades de Prevención social en poblaciones específicas.</p> <p>NOTA: En esta línea no se financiarán aquellas iniciativas de promoción de estilos de vida saludable con actividades físicas, deportivas, recreativas o culturales, ya que ellas deberán postularse a los Concursos FNDR 8% de Deportes o de Cultura, respectivamente.</p>
<p>3 Iniciativas de Prevención Situacional</p>	<p>Actividades de vigilancia comunal y de coordinación vecinal con redes formales y permanentes de seguridad pública.</p> <p>Las cámaras de televigilancia se deben instalar en espacios públicos, por lo que no podrán ser instaladas al interior de recintos privados, ni al interior de casas particulares, dado que es un instrumento de uso comunitario y no particular. Se deberán acompañar a estos proyectos los siguientes documentos: carta de autorización de las instituciones que estarán involucradas en el proceso (por propiedad de los postes y del lugar donde se instalarán, consumo de electricidad, etc.), debiendo además contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías, carta compromiso de la autoridad municipal de mantención, conservación y monitoreo de dichas cámaras, un certificado de la autoridad policial donde se justifique, desde el punto de vista del control delictual, la instalación de las cámaras de televigilancia en el espacio público propuesto y un mapa preliminar de ubicación de tales cámaras.</p> <p>Actividades de instalación de alarmas de coordinación comunitaria tendientes a la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de comunicación rápido ante eventuales actos delictuales en la propiedad privada de los vecinos o en sus espacios comunitarios. Para el uso adecuado y eficiente del sistema, los vecinos deben tomar en cuenta que la asignación de las alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones completas, es decir, debe responder a una lógica de intervención que permita establecer estrategias preventivas en el territorio de forma conjunta. Bajo este criterio se podrá hablar de "vivienda protegida". En estos proyectos se deben acompañar listado de potenciales beneficiarios, con identificación de la vivienda beneficiada y RUT del beneficiario de dicha vivienda. Las instituciones que hayan postulado alarmas en años anteriores deberán, además, acompañar los listados de beneficiarios de dichos años. Los beneficiarios que se postulen en el presente concurso no pueden ser los mismos de proyectos anteriores beneficiados con subvención FNDR 8%. Las iniciativas presentadas en esta línea deberán incluir en sus actividades una descripción de cómo se efectuará la coordinación comunitaria respecto de la actuación de la comunidad frente a la activación de una alarma comunitaria, y su respectiva coordinación con las policías y organismos del control delictual.</p> <p>En la línea de mejoramiento de espacios públicos y/o recuperación de espacios comunitarios se podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de vegetación, señalética y mobiliario urbano de pequeña escala como escaños, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio. También se podrán presentar iniciativas tendientes a generar y/o mejorar la iluminación de espacios públicos que sean percibidos como inseguros, en razón de que puedan facilitar o generar las condiciones propicias para la ocurrencia de un hecho delictual, a través del recambio de focos led o instalación de paneles solares y otros similares. Pero en este último caso no se autoriza la inversión en electrificación, redes, y otros similares. Excepcionalmente se podrán considerar instalación de postes para la instalación de luminarias para lo cual deben contar con la autorización del municipio y/o empresa concesionaria distribuidoras de energía.</p> <p>En todas estas iniciativas deberá acompañarse cartas de compromiso de las autoridades correspondientes que autoricen la instalación y/o intervención del espacio público o comunitario y garanticen la mantención de los mismos.</p> <p>En todas las actividades que se postulen a esta línea se deberá incluir obligatoriamente a lo menos dos (2) talleres (ofrecidos por especialistas y no por la empresa que vende los equipos) de prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen, pudiendo con cargo al ítem recursos humanos financiar horas de profesionales que acrediten experticia en la materia, y/o la participación de instituciones vinculadas al control y prevención del delito que comprometan la ejecución de talleres mediante la presentación de cartas compromiso donde se detalles la cantidad de horas y las temáticas de prevención a trabajar con la comunidad. Se sugiere que en estos talleres se promueva la participación de los vecinos en materias propias de la prevención del delito, tales como: denuncia anónima, violencia intrafamiliar, acoso escolar, prevención del consumo de alcohol y drogas, etc.</p>

Se **excluye** el financiamiento FNDR 8% de talleres en materias de funcionamiento de los dispositivos a instalar, que será obligación de la empresa instaladora de los mismos efectuarla.

En esta línea se deberá priorizar el abordaje de los factores de riesgo situacionales identificados e informados por Carabineros de Chile y disponibles en la plataforma digital "Stop.carabinerosdechile.cl" y con información obtenida del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD)

4.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

4.5.1.- En este concurso las actividades que contemplen la adquisición de alarmas deberán considerar una instalación individual por cada vivienda y mínimo dos sensores e incluir en la postulación el listado de beneficiarios, individualizados con nombre, Rut y su domicilio (recordar que los beneficiarios de la iniciativa no pueden haber sido ya beneficiarios de alarmas en proyectos anteriores financiados por el Gobierno Regional del Maule).

4.5.2.- No se financiarán aquellas iniciativas postuladas que sean de **promoción de estilos de vida saludable** con actividades físicas, deportivas, recreativas, o culturales, ya que ellas deberán postularse al concurso FNDR 8% de Deportes o de Cultura respectivamente. Lo anterior también incluye aquellas iniciativas cuyos objetivos y actividades no se ajusten a los objetivos generales y específicos definidos para el apartado de Seguridad Ciudadana del presente instructivo en los puntos 4.2.1 y 4.2.2 respectivamente.

4.5.3.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de **48 horas**. Excepcionalmente y siempre que se justifique, se permitirá financiar un mayor número de horas en aquellas iniciativas que postulen a la línea N° 1 de Intervención Psicosocial.

4.5.4.- No se financiarán talleres en materia de funcionamiento de los dispositivos a instalar, en el caso que la iniciativa contemple la instalación de luminarias y cámaras de vigilancia en espacios públicos, alarmas comunitarias, recuperación de espacios públicos de convivencia, y otros similares. Pero en estas actividades se deberá incluir **obligatoriamente** como mínimo dos (2) **talleres de prevención** en materias de seguridad ciudadana que la complementen (Punto 4.4.3 párrafo penúltimo del presente Instructivo)

4.5.5.- En el caso de luminarias y cámaras de televigilancia instaladas en espacios públicos deberá incluir un mapa de ubicación geográfica, autorización de la autoridad competente para utilizar el espacio público y/o postes públicos y de la respectiva conexión a la red eléctrica, instalación por técnicos autorizados, carta compromiso de mantención, conservación y monitoreo de dichas cámaras de la autoridad municipal y un certificado de la autoridad policial donde se justifique, desde el punto de vista del control delictual, la instalación de las cámaras de televigilancia y luminarias en el espacio público propuesto. Solo en casos muy fundados de postes en espacios públicos (con carta de la autoridad competente y fotografías del lugar) se autorizará la compra de postes para la instalación en ellos de luminarias o cámaras de vigilancia.

4.5.6.- Las iniciativas postuladas a este Concurso **no tienen restricción en cuanto al monto tope de los ítems equipamiento**, debiendo considerarse eso sí, que ello debe ser lo estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa. (Punto 1.14.2.- letra d).

4.5.7.- No será financiado por el FNDR 8% el ítem **alimentación** en este concurso, si se considera este ítem en la iniciativa, deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

Se **exceptúa** de esta restricción la línea de intervención Psicosocial.

4.5.8.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en situación de alerta sanitaria, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rigen dichas restricciones.

5.- APARTADO CONCURSO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION AMBIENTAL:

5.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente al momento de postular, independientemente de si sus objetivos institucionales contemplan o no expresamente la ejecución de actividades medioambientales.

5.2.- Objetivos del Concurso:

5.2.1 Objetivo General:

Promover la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, fomentar la educación ambiental y el desarrollo sustentable de la Región del Maule.

5.2.2.- Objetivos específicos:

- a.- Promover e incentivar a la comunidad hábitos de reciclaje, en materias de residuos sólidos enfocados en reducir, reciclar y reutilizar. (Proceso denominado "3 R")
- b.- Promover programas de educación ambiental y fomento de buenas prácticas ambientales tanto en la educación formal como en la no formal.
- c.- Impulsar acciones que permitan la preservación y conservación de la biodiversidad de la Región del Maule.
- d.- Fomentar iniciativas que permitan la protección y cuidado del agua y/o promover acciones que disminuyan el requerimiento energético de la población.
- e.- Apoyar iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías limpias desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral, escolar, local y regional.

5.3.- Líneas de postulación

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO máximo por proyecto
1.- Eficiencia Hídrica y energética	Apoyar iniciativas que contribuyan a la adaptación del cambio climático, mediante la realización de actividades y/o talleres, que fomenten el uso eficiente del recurso hídrico y energético, con la finalidad de aprovechar los recursos disponibles en el territorio local y/o regional.	\$8.000.000
2.- Educación Ambiental Formal y no Formal	Fortalecer la educación ambiental como el principal agente de transformación hacia el desarrollo sustentable de un territorio, a través de acciones de educación que promuevan una cultura ambiental sustentable y conductas amigables con el medio ambiente.	\$6.000.000
3.- Acciones para la descontaminación atmosférica	Promover una mayor corresponsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación atmosférica en	\$8.000.000



		<p>sus territorios, mediante el financiamiento de iniciativas que contribuyan a la reducción de las emisiones de agentes contaminantes atmosféricos, a través de acciones concretas, alineadas con los planes y/o normas en materia de calidad del aire.</p>	
4.-	<p>Iniciativas vinculadas a la protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule</p>	<p>Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, a través del financiamiento de iniciativas que contribuyan a recuperar y/o conservar la biodiversidad presente en un territorio, mejorar el estado de conservación de especies amenazadas, restaurar áreas naturales de importancia para la conservación, mediante acciones concretas que fomenten el uso sustentable del patrimonio natural.</p>	\$8.000.000
5.-	<p>Iniciativas de manejo de residuos sólidos</p>	<p>Apoyar iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre gestión de residuos, a través de acciones que apunten a disminuir la generación de residuos y fomenten su reutilización. Esta línea se enmarca en la implementación de la Política Nacional de Residuos, cuya misión es: "Implementar la jerarquía en el manejo de residuos, a través de la coordinación de los organismos públicos, privados y la participación de la sociedad civil", fijándose como objetivo prevenir la generación de residuos, incentivar su valorización y manejo adecuado</p>	\$8.000.000

5.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

LÍNEAS		PRODUCTOS
1	<p>Eficiencia Hídrica y energética</p>	<p>-Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico: recolección de aguas lluvias, sistemas atrapa nieblas, reutilización de aguas grises, purificación de agua, utilización de ecotecnias, redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (como lagunas, humedales, protección de fauna), etc.</p> <p>-Iniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, entre otras. En esta línea se financiarán iniciativas que propendan al desarrollo de actividades en que se reutilicen residuos agrícolas y aceites, productos alternativos al uso de la leña, uso de termo paneles, turbinas eólicas y otros similares.</p> <p>Se debe compatibilizar estos productos a financiar con la restricción establecida en el punto 1.11.8 de este Instructivo, en relación con que no se financia en ningún Concurso del FNDR 8% iniciativas que consistan en proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura</p>
2	<p>Educación Ambiental Formal y no Formal</p>	<p>-Jornadas Teóricas de Educación Ambiental en salas de clases, sedes de juntas de vecinos, espacios comunitarios y otros similares, con</p>



		<p>definición del objeto de estudio (especies y/o recursos naturales), público objetivo, número de sesiones y contenidos a tratar de conformidad con el objeto de estudio escogido.</p> <ul style="list-style-type: none">-A través de estas iniciativas de educación formal y no formal se podrá fortalecer la gestión ambiental comunitaria, promoviendo la formación de comunidades sustentables, la creación de monitores ambientales junto al municipio, formación de programas de: reciclaje, separación de desechos en origen orgánico o inorgánico, mejoramiento de áreas verdes, huertos urbanos, entre otras acciones educativas.-Generación de material de Educación ambiental en distintos ejes de acción, ejemplo: Recursos hídrico; biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, y guías de información sobre contaminación atmosférica, calefacción sustentable y aislación térmica de viviendas, entre otros.-Promover iniciativas de educación ambiental a través de campañas de difusión asociadas a desarrollo sustentable, turismo sustentable, limpieza y mejoramiento del entorno local y otras similares.-Acciones educativas para la conservación de la vida marina.-Acciones educativas ya sea a través de talleres teóricos y/o prácticos para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, especialmente orientadas a la protección y conservación de especies de flora y fauna locales amenazadas, de identificación de dichas especies, clases de educación ambiental para niños, etc.-Fortalecimiento de Redes Ambientales Virtuales y/o Físicas de protección asociadas a recursos biológicos; mesas ciudadanas relacionadas con la contaminación del aire; redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (lagunas, humedales, protección de fauna); entre otros.-Actividades para Difundir y Promover Redes Ambientales, a través de campañas, puerta a puerta, actividades móviles, spots publicitarios, entre otros similares. <p>Si a la época de ejecución de las actividades de educación formal y no formal, financiadas con subvención, se mantiene la situación de alerta sanitaria se deberán respetar las restricciones que al respecto imparta la autoridad sanitaria.</p>
3	Acciones para la descontaminación atmosférica	<ul style="list-style-type: none">-Acciones que contribuyan a la prevención y reducción de gases a la atmósfera, provenientes del uso de la leña y de combustibles fósiles como carbón mineral, petróleo, gas natural y de cañería.-Acciones que promuevan plantación, cultivo y conservación de especies que contribuyan a la oxigenación del ambiente- Acciones que promuevan el uso racional de los plaguicidas y fertilizantes químicos-Entre otras del área.
4	Iniciativas vinculadas a la protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule	<ul style="list-style-type: none">-Actividades de conservación y recuperación de poblaciones de especies nativas de la flora y fauna local y/o regional amenazadas.-Actividades de control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto en el ecosistema.-Acciones que implementen prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas.-Actividades que tiendan a la protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad, como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural.-Acciones orientadas a la reforestación con especies nativas en zonas rurales, como por ejemplo: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc.-Acciones que identifiquen prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, complementadas con el diseño e



		<p>implementación de acciones orientadas a la preservación de la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none">-Acciones para la protección de polinizadores nativos (insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros).-Acciones que promuevan la limpieza de espacios abiertos urbanos y rurales que generen protección al medio ambiente y el entorno de las personas, como por ejemplo limpieza de borde costero, espacios lacustres, limpieza y forestación de plazas, limpieza de sitios eriazos, erradicación de microbasurales, forestación en terrenos de sedes vecinales, etc.-Otras de similar naturaleza.
5	Iniciativas de manejo de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none">-Actividades de valorización de la parte orgánica de los residuos (restos de frutas y verduras, restos de podas, etc.) a través de la habilitación de sistemas de compostaje, lombricultura y/o biodigestores a pequeña escala, implementando experiencias piloto, que muestren las ventajas y los usos del subproducto generado (huertos comunitarios, consolidación de áreas verdes, composteras domiciliarias y/o comunitarias, etc.)-Acciones de valorización de la parte inorgánica de los residuos (latas, cartones, vidrio, papel, etc.), a través de la habilitación y manejo de centros de acopio y/o puntos limpios y/o servicios logísticos para recolección segregada de materiales reciclables, incluyendo la participación de recicladores de base, fomentando su organización y formalización.-Actividades de manejo de residuos sólidos domiciliarios y/o comunitarios: separación en origen orgánico o inorgánico, reducción, reciclaje, reutilización, etc. Un ejemplo de estas acciones denominadas "3 R" pueden ser los huertos orgánicos con materiales reciclables.-Acciones de implementación de técnicas de Lombricultura y Compostaje para la transformación de residuos biodegradables.-Otras de similar naturaleza.

5.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

5.5.1.- En el concurso de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, en las líneas de Eficiencia Hídrica y energética, Acciones para la descontaminación atmosférica e Iniciativas de manejo de residuos sólidos, el ítem **equipamiento podrá hasta un 50%** del monto total solicitado al FNDR.

5.5.2.- El ítem **alimentación para personas participantes de las actividades, no será financiado** por el FNDR 8% en este concurso, si se considera en la iniciativa deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

5.5.3 No se financiarán proyectos de Infraestructura, que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o Construcción de infraestructura (punto 1.11.8 del presente Instructivo)

5.5.4.- En el caso de proyectos de reciclaje solo serán validados aquellos que consideren puntos limpios y formas de retiro hacia lugar de tratamiento y disposición final, de tal manera de evitar que posteriormente sean depositados en los camiones recolectores de residuos sólidos tradicionales, debiendo para ello presentar un certificado municipal, o de parte de la empresa encargada del retiro de los residuos que esta acción se desarrolla de manera separada por tipo de residuos.

5.5.5.- Para el caso de cualquier actividad en que se contemple la intervención de un sitio público o comunitario, se debe adjuntar una autorización de quien tenga la tutela de dicho espacio.

